### INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA SILVA SALAZAR



BUENAVISTA – BOYACA

Creado Mediante Decreto No. 000037 del 15 de Enero de 1987 Aprobado por Resolución No. 4870 del 19 de dic. de 2006, Razón Social Resolución 3191 del 15 de dic de 2008 Jornada Única Resolución 003449 del 27 de abril de 2018

DANE: 115109000363, NIT: 800087709-9, CELULAR: 3123156910

## GOBERNACION DE BOYACA SECRETARIA DE EDUCACION INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA SILVA SALAZAR DEL MUNCIPIO DE BUENAVISTA NIT 800087708-9

N° CONTRATO	CUATRO
FECHA DEL CONTRATO	ABRIL 23 DEL 2025
CONTRATANTE	LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA SILVA SALAZR, Ni 800087709-9-, ubicada el municipio de Buenavista, representado legalmente por MERCEDES USSA VALBUENA, identificado con cedula de ciudadanía N° 23.637.001 expedida en Guican Boyaca de conformidad con las leyes 715 de 2001, Decreto 4791 de 2008 Y 1075 DEL 26 DE Mayo del año 2015, Acuerdo 05 de Abril /03/2025 del Consejo Directivo. (Manual de Contratacion)
CONTRATISTA	COMPUCENTRO S.A.S identificada Nit 800.087.401-6 representada legalmente por <b>NELSON ANTONIO LEGUIZAMON SANABRIA</b> C.C 4.080.377- de ciénaga Boyaca
NORMA JURIDICAS APLICABLES	Se realiza contratación directa, de acuerdo a la ley 1150 de 2007, artículo 2, Numeral 4, Item g) "cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado". ítem h) "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión". Teniendo en cuenta que el software COMPUCOL que utiliza la institución para el procesamiento del registro escolar, es un producto de propiedad intelectual de Compucentro s.a.s por tanto es proveedor exclusivo para este producto y servicio. Se aplica el decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008, Decreto 4807 del 20 de diciembre de 2011 y el Manual de contratación de la Institución. Mediante Acuerdo No.05 del 3 de Abril Año 2025 vigente
OBJETO	Servicio de DERECHO AL USO DEL SISTEMA DE GESTION ESCOLAR COMPUCOL ATRAVES DE INTERNET (WEB) SOFWARE, PARA EL AÑO 2025. Software utilizado para el procesamiento de la información del registro escolar de la Institución Educativa.
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	Para que se dé cumplimiento al objeto, Compucentro s.a.s. deberá atender los siguientes servicios complementarios como son:  Derecho a usar para toda su Institución el sistema Compucol para el manejo de la información académica.  •Hosting. Asignación de un amplio espacio en el servidor WEB que tenemos arrendado para almacenar la base de datos de si Institución.  • Administración constante del servidor WEB. • Copias de Seguridad de la Información de su Institución los días LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de todas las semanas en un segundo servidor WEB y copia de seguridad mensual de su información a un servidor nuestro en la oficina y a un disco duro externo.

E-mail: <u>i.e.josemariasilvas@gmail.com</u> cel: 3144141678

# 50 AÑOS Forjando Futuro a través de la Educación

#### INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA SILVA SALAZAR

BUENAVISTA – BOYACA

Creado Mediante Decreto No. 000037 del 15 de Enero de 1987 Aprobado por Resolución No. 4870 del 19 de dic. de 2006, Razón Social Resolución 3191 del 15 de dic de 2008 Jornada Única Resolución 003449 del 27 de abril de 2018

DANE: 115109000363, NIT: 800087709-9, CELULAR: 3123156910

DANE: 115109000363, NIT: 800087709-9, CELULAR: 3123156910		
	· Actualización de módulos de seguridad en el Servidor WEB.	
	• Monitoreo Constante a la Integridad de la información.	
	• Implementación de las modificaciones al Sistema Institucional	
	de Evaluación en el Compucol.	
	• Soporte técnico telefónico, asistencia remota a través de internet	
	para solucionar inquietudes, realizar procesos o brindar asesoría	
	al personal de la Institución Educativa.	
	· Almacenamiento en el servidor de Compucentro las copias de	
	seguridad de la base de datos de su Institución Educativa.	
	· Actualizaciones, recibe las últimas versiones del Software que	
	incluyen ajustes, mejoras, nuevos reportes, estadístico y nuevas	
	características que se hayan implementado durante	
VALOR DEL	La institución educativa, se obliga a pagar la suma de TRES	
CONTRATO	MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MC/TE \$ 3,200.000	
PLAZO DE EJECUCION	El plazo de ejecución de la presente orden será del 8 Meses de	
	Abril 23 a Diciembre 23 del 2025	
	La institución se compromete a pagar al contratista la suma	
FORMA DE PAGO	anteriormente mencionada, una vez recibido el servicio a	
	satisfacción y radicación por parte del contratista de la factura y	
	documentos necesarios para el tramite de la cuenta.	
	La Institución cancelara el valor del presente contrato con cargo al	
IMPUTACION	rubro 2.003.1.2.02.01.004.01 de nombre PRODUCTOS	
PRESUPUESTAL	M ETÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE según	
I REGOI GEOTAE	·	
	certificado de disponibilidad presupuestal No 07 y 10 expedido por	
	la Institución a fecha Abril /8 / 2025 presupuesto No 11 de	
	Noviembre 18 del Año 2024 del presupuesto del fondo de servicios	
	educativos.	
OUDED\#OLON	El presente contrato – orden de Prestación de Servicios será	
SUPERVISION	supervisado por el rector de la Institución,y auxiliar	
	administrativo quienes supervisara la debida ejecución del	
	presente contrato por parte del contratista.	
	El contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se	
INHABILIDADES	halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o	
INCOMPATIBLIDADES	incompatibilidad consagradas en La Ley 80 de 1993 y demás	
	normas concordantes.	
	En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de la	
	presente orden y/o contrato por parte del contratista, éste se hará	
CLAUSULA PENAL	acreedor a una sanción equivalente al veinte (20%) del valor de la	
PECUNIARIA	orden y/o contrato, suma que se hará efectiva directamente por la	
	institución a través de jurisdicción coactiva.	
	Con ocasión a la presente orden el contratista no adquiere	
INEXISTENCIA DE	vinculación laboral con la institución y en consecuencia tampoco el	
RELACION LABORAL	pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos	
	distintos al valor acordado. El contratista deberá cumplir de	
	manera independiente con las exigencias del régimen de	
	seguridad social.	
DUDUICACION DE LA	El presente Contrato – de Prestación de Servicios requiere	
PUBLICACION DE LA	publicación por tratarse de contratación directa, según	
ORDEN	normatividad aplicable.en el SECOP	
DOMICILIO	Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será en la	
CONTRACTUAL	Sede Central de la Institución y las notificaciones serán recibidas	

E-mail: <u>i.e.josemariasilvas@gmail.com</u> cel: 3144141678

#### INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA SILVA SALAZAR



BUENAVISTA – BOYACA

Creado Mediante Decreto No. 000037 del 15 de Enero de 1987 Aprobado por Resolución No. 4870 del 19 de dic. de 2006, Razón Social Resolución 3191 del 15 de dic de 2008 Jornada Única Resolución 003449 del 27 de abril de 2018

DANE: 115109000363, NIT: 800087709-9, CELULAR: 3123156910

	por las partes en la oficina del Rector de la Institución Educativa.
TERMINACION	El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo
	acuerdo entre las partes o en forma unilateral por el
	Incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato o por
	cualquiera de ellas.
LIQUIDACION DE LA	Terminada la ejecución del presente contrato se procederá a su
ORDEN	liquidación en los términos que estipula la ley.
	El presente contrato –Prestación de Servicios, se perfeccionará con
	la firma de las partes que en ella intervinieron, y para su
PERFECCIONAMIENTO	ejecución se requiere adjuntar: Fotocopia del documento de
Y EJECUCION	identidad del representante legal, Registro Único Tributario,
	Constancia de seguridad social, antecedentes disciplinarios y
	Fiscales,
	El contrato esta supervisado por parte del Auxiliar
	Administrativo JORGE ARMANDO PINILLA CARO C.C.
	7010616 de Buenavista Boyaca

Para constancia se firma en Buenavista Boyacá, el día 23 de abril del año dos mil veinticinco (2025).

MERCEDES USSA VALBUENA

Jercedes Usa Palbuena.

Rectora

**NELSON ANTONIO LEGUIZAMON S** 

Representante Legal

JORGE ARMANDO PINILLA INTERVENTOR O SUPERVISOR

E-mail: <u>i.e.josemariasilvas@gmail.com</u> cel: 3144141678



#### INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA SILVA SALAZAR

BUENAVISTA – BOYACA

Creado Mediante Decreto No. 000037 del 15 de Enero de 1987 Aprobado por Resolución No. 4870 del 19 de dic. de 2006, Razón Social Resolución 3191 del 15 de dic de 2008 Jornada Única Resolución 003449 del 27 de abril de 2018

DANE: 115109000363, NIT: 800087709-9, CELULAR: 3123156910

E-mail: i.e.josemariasilvas@gmail.com cel: 3144141678